

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Oficio: 23100004S/311/2024
Metepec, México; 03 de mayo de 2024

LIC. JAVIER DE JESÚS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE LEGISLACIÓN Y DEL PERIÓDICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
P R E S E N T E

Por instrucciones de la Mtra. Alhely Rubio Arronis, Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, y en atención al oficio CJ/DGLYPOGG/333/2024, por el que nos remite el diverso no. D.G.P.L. 65-II-7-3474, mediante el cual la Diputada Vania Roxana Ávila García, Secretaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, comunica a la Titular del Ejecutivo Estatal el Acuerdo aprobado por esa Soberanía, por el que se exhorta a los Gobiernos de las Entidades Federativas para fortalecer los criterios y especificaciones técnicas para la gestión integral de los residuos en el país.

Al respecto, el Estado de México cuenta con una tradición jurídica ambiental de larga data y cuenta con un andamiaje jurídico y normativo que abarca la atención de la problemática ambiental en todas sus expresiones; por esa razón es conveniente destacar que desde 2007, se encuentra vigente en la entidad el Código para la Biodiversidad del Estado de México, además cuenta con un marco jurídico que se complementa con diversas disposiciones específicamente en materia de gestión integral de residuos; en ese sentido, entre las facultades que son atribuibles a la Titular del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, se encuentran las señaladas en el artículo 2.8 fracciones I, II, XII, XVII, XXII, XXIII y XLII del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Ahora bien, para la formulación y conducción de la política ambiental estatal, el artículo 2.39 del Código Ambiental establece diversos instrumentos entre los que se encuentran los planes y programas de manejo, normas técnicas estatales ambientales, la evaluación del impacto ambiental, la autorregulación y auditorías ambientales, así como la educación, cultura e investigación ambiental. En ese sentido y como parte de las atribuciones de la Secretaría se encuentran ejecutar y evaluar el Programa Estatal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible; asimismo, en coordinación y respetando el ámbito de competencia de los Municipios promover el establecimiento de planes de manejo para facilitar la devolución y acopio de productos de consumo que al desecharse se convierten en residuos a fin de que sean enviados a instalaciones en las cuales se sometan a procesos que permitan su aprovechamiento o de ser el caso a empresas autorizadas a tratarlos, eliminarlos o disponerlos en sitios de confinamiento; por otra parte, le corresponde elaborar,

Recibi
Susana
080524
09:58 hrs

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

actualizar y gestionar el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Estatal y la guía para que los Ayuntamientos elaboren los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal, que incide en la zonificación de las regiones ecológicas, los criterios de preservación, restauración o actividades productivas que contemplen los programas estatal, regionales y municipales del territorio estatal.

Uno de los instrumentos de la política ambiental estatal que tiene una significativa influencia sobre este tema, son las Normas Técnicas Estatales, Ambientales y es el Comité Estatal de Normalización Ambiental, órgano colegiado de carácter interinstitucional y multidisciplinario, quien tiene la facultad de expedirlas y aplicarlas para la prevención control y restauración de la calidad ambiental. En materia de manejo integral de residuos se encuentran vigentes las que a continuación se reseñan:

	No. NOMENCLATURA	NOMBRE
1	NTEA-001-SEGEM-AE-2003	NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA EL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ORGANICOS GENERADOS EN CENTROS DE SACRIFICIO DE ANIMALES PARA CONSUMO HUMANO.
2	NTEA-006-SMA-RS-2006	NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS MEJORADORES DE SUELOS ELABORADOS A PARTIR DE RESIDUOS ORGÁNICOS.
3	NTEA-010-SMA-RS-2008	NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ACOPIO, TRANSFERENCIA, SEPARACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.
4	NTEA-013-SMA-RS-2011	NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA SEPARACION EN LA FUENTE DE ORIGEN, ALMACENAMIENTO SEPARADO Y ENTREGA SEPARADA AL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, PARA EL ESTADO DE MÉXICO.
5	NTEA-20-SeMAGEM-RS-2019	NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL, PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS INTEGRALES DE RESIDUOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.
6	NTEA-21-SeMAGEM-RS-2019	NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL, PARA CENTROS INTEGRALES DE RESIDUOS O INSTALACIONES QUE USEN COMO COMBUSTIBLE MATERIALES PROVENIENTES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O DE MANEJO ESPECIAL UBICADAS EN TERRITORIO MEXIQUENSE

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

	No. NOMENCLATURA	NOMBRE
7	NTEA-022-SEMAGEM-RS-2021	NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-022-SeMAGEM-RS-2021, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, PARA EL ESTADO DE MÉXICO
8	NTEA-023-SEMAGEM-RS-2021	NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-023-SeMAGEM-RS-2021, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, PARA EL ESTADO DE MÉXICO
9	NTEA-011-SEMAGEM-RS-2022	NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-011-SeMAGEM-RS-2022, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y SU TRAZABILIDAD PARA EL ESTADO DE MÉXICO

Actualmente el Código para la Biodiversidad del Estado de México vigente, en su Libro Cuarto y el Reglamento respectivo, establecen de manera específica las atribuciones de esta Secretaría, en materia de prevención y gestión integral de residuos.

Adicionalmente a estas disposiciones, me permito informarle que para el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, la Secretaría ha desarrollado y desarrolla diversas acciones a fin de promover actividades preventivas, sobre el manejo adecuado y la gestión integral de estos residuos, considerados dentro de la clasificación de residuos de manejo especial, entre las que se encuentran: reuniones de capacitación para servidores públicos de los municipios mexiquenses y desarrolla campañas de información para que la sociedad mexiquense realice la adecuada separación de este tipo de residuos, a través del Programa Reciclatón, que es un programa para promover el adecuado manejo, separación y reciclaje de residuos electrónicos y eléctricos, que requieren un plan de manejo especial para su acopio, transporte, aprovechamiento o gestión óptima de su disposición final, para la protección y cuidado del ambiente.

Asimismo, con el inicio del periodo constitucional de la presente administración, esta Secretaría está llevando a cabo de manera gradual la renovación de convenios marco en materia ambiental con los 125 municipios del Estado de México, así como convenios específicos que tienen por objeto establecer las bases de coordinación entre las partes para impulsar el manejo integral de residuos en todas las etapas, aprovechamiento, tratamiento o disposición final, a través de los Centros Integrales de Residuos o en las instalaciones para su aprovechamiento, tratamiento o disposición final.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Esta Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, seguirá coordinando esfuerzos con las instancias federales, estatales y municipales, así como con las organizaciones privadas y la sociedad civil en general, en beneficio del medio ambiente; y, a través de los mecanismos de difusión y divulgación, continuará promoviendo acciones preventivas en esta materia, a efecto de consolidar en el Estado de México, la cultura de preservación y protección al ambiente.

En espera de que estos comentarios puedan ser de utilidad para la atención del Acuerdo emitido por el Honorable Congreso de la Unión, le envío un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. LUIS FELIPE HERNÁNDEZ LLOP
COORDINADOR JURÍDICO, DE IGUALDAD DE
GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
ASL



C.c.p. Mtra. Alhely Rubio Arronis, Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para su superior conocimiento. (Copia de conocimiento remitida al correo electrónico particular.correspondencia22@gmail.com)
Archivo.